



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	TERESA ROJAS DE ROJAS
Ejecutado	HER. DE CONSTANTINO CUENCA VEGA
Radicación	41001-31-10-001-1999-00228-00
Auto	Sustanciación.

Neiva, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo las constancias secretariales que anteceden, donde la señora MERY ARAUJO CUEVAS, precisa que desconoce cualquier contacto para comunicarse con el nuevo Secuestre designado en este asunto a fin de realizar la entrega del bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto, este Despacho, **DISPONE:**

1º. Que por la Secretaría de este juzgado, se proceda a REQUERIR de manera inmediata y por el medio más expedito a la señora MERY ARAUJO CUEVAS, para que proceda hacer la entrega real y material del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, denominado “Venencia” y rinda las cuentas de toda su administración, tanto al proceso como al nuevo secuestre EDILBERTO FARFAN GARCIA, quien se puede ubicar en la calle 58 No. 1 W- 98 Torre 11 Apto 10, cel. 3104801824 y email: edilbertofar@hotmail.com, para lo cual se le concede un término improrrogable de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación para dichos efectos.

2º. Igualmente comunicar por el medio más expedito de esta decisión al señor EDILBERTO FARFAN GARCIA, para que se contacte con la señora MERY ARAUJO CUEVA, a su abonado 3125125202 a efectos de realizar la entrega real y material del bien inmueble antes referido.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.